

Expediente: 27/24

Carátula: CANSECO BEATRIZ AMANDA C/ SANATORIO DEL SOL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/10/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FADEL, JULIO-DEMANDADO

20109107256 - PETROS, GUILLERMO-PERITO

20221275420 - SANATORIO DEL SOL S.R.L., -DEMANDADO

20172697896 - SMG SEGUROS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA, -DEMANDADO

20244090398 - SORANI, ROBERTO MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO

20172700986 - SEGUROS MEDICOS SA, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27325689124 - MASNAGHETTI, ANABELL-PERITO

20080954698 - ALBORNOZ MENA, RAUL-PERITO CONTADOR

20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

20129198703 - FADEL, PABLO EZEQUIEL-DEMANDADO

23049990839 - CANSECO, BEATRIZ AMANDA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 27/24



H20461486255

JUICIO: CANSECO BEATRIZ AMANDA c/ SANATORIO DEL SOL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 27/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

Presento a despacho informando a S.S. que conforme informe de cuenta bancaria de fecha 22.10.2024 acompañado por el letrado De la Orden, se encuentra depositada en la cuenta judicial N° 560809564642051 la suma de \$ 3.374.700. Que conforme Acuerdo transaccional homologado por sentencia de fecha 08.10.2024, punto 1) a la actora le corresponde la suma de \$ 3.200.000, y que según punto 4) adeudan Aportes ley N.º 6059 los letrados Alejandro Barros Merino, Carlos Alberto Guiñazú, Federico Rivas Suñen y Enrique Mirande, Roberto R. DE la Orden y Sorani Maximiliano. 25/10/2024.-

CONCEPCION, 25 de octubre de 2024.

I.- Téngase presente informe actuarial.

II.- Proveyendo presentaciones de fecha 24.10.2024 del letrado Roberto de la Orden y Maximiliano Sorani. Téngase presente conformidad prestada en virtud del art. 35 Ley 5480 por los letrados Roberto R. De la Orden y Maximiliano Sorani.

III. Al libramiento de fondos solicitado: Líbrese orden de pago a favor de la Sra. **BEATRIZ AMANDA CANSECO**, DNI N° 5.743.186, por la suma de \$ 3.200.000 (pesos tres millones doscientos) en concepto de pago total y definitivo de sumas reclamadas en autos, conforme convenio transaccional homologado por sentencia de fecha 08.10.2024, desde la cuenta Judicial N° 560809564642051, CBU2850608750095646420515 del Banco Macro S.A.- Sucursal Concepción, abierta a nombre de este juicio y a la orden de la OGA de Documentos y Locaciones N° 1. A tal fin,

librese oficio al Banco Macro Sucursal La Cocha.

IV Transfiérase la suma de **\$72.000.-(Pesos: setenta y dos mil)** en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 sobre honorarios convenidos al letrado Roberto R. De la Orden (\$ 400.000), desde la cuenta Macro N°N° 560809564642051, abierta a nombre de este juicio y a la orden de la OGA de Documentos y Locaciones N° 1, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

V.- Transfiérase la suma de **\$72.000.-(Pesos: setenta y dos mil)** en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 sobre honorarios estimados al letrado Maximiliano Sorani, desde la cuenta Macro N° 560809564642051, abierta a nombre de este juicio y a la orden de la OGA de Documentos y Locaciones N° 1, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

VI.- Notifíquese a los letrados Alejandro Barros Merino, Carlos Alberto Guiñazú, Federico Rivas Suñen y Enrique Mirande a fin de que, en el término de 24 hs cumplan con el punto 4) del acuerdo transaccional homologado por sentencia de fecha 08.10.2024, bajo apercibimiento de comunicar dicho incumplimiento a la Caja de Prevision y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.-

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.